



Ayuntamiento de Aldea Real

ACTA

Expediente nº:

PLN/2017/3

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria

Ordinaria

Fecha

5 de octubre de 2017

Duración

Desde las 20:30 hasta las 22:00 horas

Lugar

Salon de Plenos

Presidida por

Pedro García Martín

Secretario

Miguel Angel Velasco del Amo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI

Nombre y Apellidos

Asiste

03409665F

Jesus Escribano Diez

Sí

03416581T

Jose Tardon Herrero

Sí

03431386Q

Juan Jose Herranz Rosa

Sí

03412119T

Maria Isabel Rosa Gomez

Sí

06526694F

Pedro García Martín

Sí

03422286R

Ricardo Tardon Losañez

Sí

03470137N

Virginia Santamaria Gil

Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Ayuntamiento de Aldea Real

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Por la sesión por el Sr. Presidente se procede a dar conocimiento del acta de la sesión anterior de fecha 30-06-2017, que han recibido junto con la convocatoria de la presente, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes(7).

Fiestas Locales 2018

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R. D. 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), y con objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial correspondiente, las fechas que el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables. La Corporación en pleno y por unanimidad de los miembros presentes(7) propone a la Autoridad Laboral como fiestas locales a celebrar en este Municipio en el año 2018, las siguientes:

1º) San Isidro 15-05-2018.

2º) Natividad de la Virgen 27-08-2018.

Convenio Colaboracion Aytº. Escalona del Prado para servicios informaticos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Escalona del Prado y Aldea Real para la cesión parcial de los medios personales para la prestación de servicios informáticos que se transcribe literalmente a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESCALONA DEL PRADO Y ALDEA REAL PARA LA CESIÓN PARCIAL DE LOS MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.

En _____, a _____ de _____ de _____.

REUNIDOS

Ayuntamiento de Aldea Real



Ayuntamiento de Aldea Real

De una parte D. Ángel Bernardino Gala García, con D.N.I. 70248872H, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escalona del Prado (Segovia), facultado para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de fecha .

De otra parte D. Pedro García Martín, con D.N.I. 06526694F, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldea Real (Segovia), facultado para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de fecha .

Intervienen respectivamente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Escalona del Prado y del Ayuntamiento de Aldea Real, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto, a tal efecto, EXPONEN

I.- Los Ayuntamientos de Escalona del Prado y Aldea Real consideran de interés público la prestación de servicios informáticos a sus ciudadanos, especialmente tras el impulso dado a la administración electrónica con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- En la plantilla (anexo del personal del presupuesto) del Ayuntamiento de Escalona del Prado existe un técnico informático, en régimen laboral temporal y a jornada completa, por lo que el Ayuntamiento tiene cubiertas esas necesidades.

III.- El Ayuntamiento de Aldea Real no dispone de los medios personales adecuados para la prestación de los servicios informáticos.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Escalona del Prado cede al Ayuntamiento de Aldea Real los medios personales para la prestación de los servicios informáticos consistentes en:

- Puesta en marcha del aula de informática.
- Impartición de cursos de informática.
- Mantenimiento de los equipos del Ayuntamiento.
- Asesoramiento informático al Ayuntamiento / ciudadanos.

Dicha cesión se producirá, con la conformidad del personal interesado, los miércoles en jornada partida de ocho horas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Escalona del Prado mantendrá el ejercicio de todas las funciones propias de su condición de empresario, siendo la vinculación laboral del personal exclusivamente y a todos los efectos con el Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Ayuntamiento de Aldea Real

Escalona del Prado, absteniéndose por tanto el Ayuntamiento de Aldea Real de adoptar cualquier medida disciplinaria o de otro orden que afecte a los derechos y obligaciones laborales del personal cuyos servicios se regulan en el presente convenio.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Aldea Real se compromete a compensar económicamente al Ayuntamiento de Escalona del Prado por la cesión de los medios personales con el pago de 122,00 € por cada miércoles, ya sea laboral o festivo, o esté comprendido en las vacaciones o en cualquier tipo de permiso reconocido en el Estatuto de los Trabajadores a disfrutar por el personal. En el caso de que se produzca una baja del personal por incapacidad temporal de cualquier tipo el Ayuntamiento de Aldea Real abonará la parte proporcional del coste que suponga la misma al Ayuntamiento de Escalona del Prado.

Dicha cantidad será actualizada anualmente en función de las variaciones salariales que se produzcan en el convenio colectivo de aplicación.

Así mismo, al tratarse de jornada laboral partida, el Ayuntamiento de Aldea Real pagará al Ayuntamiento de Escalona del Prado 30,00 € mensuales en concepto de gastos de desplazamiento.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Aldea Real se compromete a consignar anualmente en su Presupuesto el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas del presente convenio.

QUINTA.- El importe de la compensación económica más los gastos de desplazamiento a satisfacer por el Ayuntamiento de Aldea Real al Ayuntamiento de Escalona del Prado, se hará efectiva mediante transferencia bancaria en la cuenta nº. 2038-7623-16-6400000382 que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad Bankia, dentro de la primera semana del mes vencido.

SEXTA.- Cualquier modificación del presente convenio requerirá del acuerdo del Pleno de los dos Ayuntamientos interesados, así como de la conformidad del personal interesado.

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio comenzará en el momento de su firma y finalizará a los cuatro años a contar desde dicho momento, pudiéndose prorrogar unánimemente por los firmantes de convenio por periodos anuales hasta un total de ocho años, salvo que medie denuncia de cualquier de las partes con un mes de antelación al cumplimiento de cada anualidad.

OCTAVA.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por triplicado ejemplar.

Ayuntamiento de Aldea Real



Ayuntamiento de Aldea Real

El Alcalde de Escalona del Prado

Fdo.: Ángel B. Gala García

Martín

El Alcalde de Aldea Real

Fdo.: Pedro García

El Pleno una vez informado y estudiado ampliamente el expediente previo debate en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes(7) acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Escalona del Prado y Aldea Real para la cesión parcial de los medios personales para la prestación de servicios informáticos, con efectos de entrada en vigor el 1 de enero del 2018.

2º.-Consignar anualmente en el Presupuesto el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas del convenio.

3º.-Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo y firma del convenio.

4º.-Dar traslado de este acuerdo a los efectos legales oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dacion de cuenta fiestas 2017



seguido por el Sr. Presidente de la Corporación expone el expediente de dación de cuenta de las actividades desarrolladas y gastos de la ejecución del programa de fiestas 2017. El Pleno por unanimidad de los miembros presentes(7) acuerda quedar enterado e informado.

Decretos de Alcaldia



da cuenta de los siguientes decretos aprobados por la Alcaldía desde la sesión anterior en que se dio conocimiento hasta la presente:

Nº	Fecha	Asunto
2017-002 5	25/07/2017	Aprobación de los padrones de agua, alcantarillado y basura 1S17
2017-002 6	28/07/2017	Licencia de obra ampliación almacén C/Dehesa-1 D.Tomás Losañez de Miguel
2017-002 7	09/08/2017	Autorización enganche de agua Pz. Constitución-12 entrada C/Dehesa D. Hermenegildo Gimeno Diez
2017-002 8	19/09/2017	Aprobación relación de facturas y gastos desde 1-6-17 al 31-8-17

El pleno por unanimidad de los miembros presentes(7) acuerda quedar informado, convalidar y ratificar dichos decretos.

Ayuntamiento de Aldea Real

Plaza de la Constitución nº1, Aldea Real. 40292 (Segovia). Tfno. 921 570 401. Fax: 921570401



Ayuntamiento de Aldea Real

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas



Se da cuenta de las siguientes mociones, propuestas, ruegos y preguntas: Ninguna.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE